

**Se remite informe n.º D00034-2024-JUS/PGE-PPES, caso CDH 11.045-Caso la Cantuta vs. Perú**

Lun 29/01/2024 19:56

Estimados señores:

Buenas noches. Por encargo del Procurador Público Especializado Supranacional, abogado Carlos Miguel Reaño Balarezo, se remite el informe n.º D000034-2024-JUS/PGE-PPES, referido al caso CDH-11.045-Caso la Cantuta vs. Perú, en etapa de supervisión de cumplimiento de sentencia, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

Saludos cordiales,

Procuraduría Pública Especializada Supranacional



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría  
General del Estado

PROCURADURIA PUBLICA  
ESPECIALIZADA  
SUPRANACIONAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## INFORME SOBRE EL CASO LA CANTUTA VS. PERÚ

### Fase procesal: Supervisión de Cumplimiento de Sentencia

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PDVSKS6 "*



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Germán Schreiber N° 205  
San Isidro  
Enlace de Mesa de Partes Virtual:  
<https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>  
Central Telf.: (01) 748-5417  
Anexo: 106





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría  
General del Estado

PROCURADURIA PUBLICA  
ESPECIALIZADA  
SUPRANACIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### **3.4. Respeto al cumplimiento del punto resolutivo décimo quinto relacionado con la implementación de programas permanentes de educación en derechos humanos para los miembros de los servicios de inteligencia, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, así como para fiscales y jueces**

51. En cuanto al cumplimiento del punto resolutivo décimo de la Sentencia, la Corte IDH ordenó al Estado peruano lo siguiente:

15. El Estado debe implementar, en un plazo razonable, programas permanentes de educación en derechos humanos para los miembros de los servicios de inteligencia, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, así como para fiscales y jueces, en los términos de los párrafos 240 a 242 de la Sentencia.

### **Dirección Nacional de Inteligencia (DINI) de la Presidencia del Consejo de Ministros**

52. Respecto a los avances realizados en el presente punto resolutivo y, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo de la PGE en su Resolución de determinación de entidades responsables, corresponde indicar que, mediante el Oficio N.º 620-2023-DINI-01 de fecha 28 de setiembre de 2023 (**ANEXO 9**), la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI) de la Presidencia del Consejo de Ministros informó que, a través de la Resolución N.º 101-2023-DINI-01 de fecha 28 de junio de 2023, se aprobó la Directiva N.º 004-2023-DINI-01 - "Normas que regulan la capacitación en Inteligencia que desarrolla la Escuela Nacional de Inteligencia", la cual en su rubro VI señala: Disposiciones Específicas que en los cursos regulares o de adoctrinamiento que dicta, entre los que se encuentran el Cuso Básico de Inteligencia, el Curso de Especialización en Inteligencia y Contrainteligencia y el Curso Superior de Inteligencia dentro del contenido esencial de los mismos se encuentran los Derechos Humanos.

53. En cumplimiento de la mencionada directiva, señaló que se desarrolló el "Curso Básico de Inteligencia Estratégica 2023", del 18 al 21 de agosto de 2023, el cual estuvo dirigido a 23 servidores de la DINI e incluyó la asignatura "Legislación de Inteligencia y Derechos Humanos".

54. Asimismo, indicó que, de manera complementaria, se llevó a cabo la Conferencia "Los Derechos Humanos en las Actividades de Inteligencia y la Seguridad

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PDVSKS6 "*



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Germán Schreiber N° 205  
San Isidro  
Enlace de Mesa de Partes Virtual:  
<https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>  
Central Telf.: (01) 748-5417  
Anexo: 106





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría  
General del Estado

PROCURADURIA PUBLICA  
ESPECIALIZADA  
SUPRANACIONAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Nacional", el 7 de junio de 2023 y contó con la presencia de 30 servidores de la DINI; así como la Conferencia "Los Derechos Humanos y las Actividades de Inteligencia", en el marco del Curso Superior de Inteligencia Estratégica 2023, participando 20 alumnos provenientes de la propia DINI, así como de los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA).

### **Academia de la Magistratura**

55. Por otro lado, mediante el Oficio N.º 364-2023-AMAG-DG de fecha 11 de octubre de 2023 (**ANEXO 10**), la Academia de la Magistratura informó que, como institución oficial del Estado peruano en desarrollar un sistema integral y continuo de capacitación, actualización, perfeccionamiento, certificación y acreditación de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público en todas sus instancias; ha implementado un programa permanente de capacitación en Derechos Humanos e incorporado los estándares fijados por la Corte IDH en las sentencias, como parte de los Programas de Formación de Aspirantes a la Magistratura (PROFA), de Capacitación para el Ascenso (CPA) y de Actualización y Perfeccionamiento (PAP), dirigidos a los jueces, fiscales, auxiliares jurisdiccionales y asistentes en función fiscal del Poder Judicial y del Ministerio Público, respectivamente, tal como se advierte del Informe N.º 1150-2023-AMAG/DA de fecha 6 de octubre de 2023 (**ANEXO 11**) y del Informe N.º 1081-2023-AMAG-DA-PAP de fecha 20 de septiembre de 2023 (**ANEXO 12**), que seguidamente se desarrollará.
56. Sin perjuicio de la revisión que se realice de la información, de manera concreta, señalaremos los diferentes programas en materia de derechos humanos y cursos realizados, y reportados por las Subdirecciones de los Programas de Formación de Aspirantes, de Capacitación para el Ascenso y de Actualización y Perfeccionamiento, y al Especialista en procesamiento de la Academia de la Magistratura:

### **Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento (PAP)**

- **PROGRAMA EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, realizado de forma continua en las siguientes fechas:

Del 16 de marzo al 2 de agosto de 2022;  
Del 6 de julio al 29 de noviembre de 2022;  
Del 29 de marzo de 2022 al 15 de agosto de 2023;  
Del 5 de julio al 21 de noviembre de 2023;

Las asignaturas podrán ser verificadas en el referido Anexo 11 de este informe.

- **CURSO: JURISPRUDENCIA Y APLICACIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS**

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PDVSKS6 "*



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Germán Schreiber N° 205  
San Isidro  
Enlace de Mesa de Partes Virtual:  
<https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>  
Central Telf.: (01) 748-5417  
Anexo: 106



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**HUMANOS** (del 20 de setiembre al 24 de octubre de 2023), cuya Unidad de aprendizaje IV, denominada "Incorporación y aplicación de estándares internacionales desarrollados en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el ordenamiento jurídico interno y en las decisiones de órganos nacionales de los estado", incluyó el estudio de la Resolución de supervisión de cumplimiento de Sentencia de los Casos Barrios Altos y La Cantuta, de fecha 30 de mayo de 2018.

### **Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes**

- **CURSO: JURISPRUDENCIA RELEVANTE EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS – I NIVEL**, cuya Unidad de aprendizaje II: Las obligaciones del Estado peruano en el marco del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos, incluyó el estudio de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costa de fecha 29 de noviembre de 2006, Caso La Cantuta Vs. Perú.
  - **CURSO: JURISPRUDENCIA RELEVANTE EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS – II NIVEL**, que en su Unidad de aprendizaje III: Sistema Interamericano de derechos humanos y la jurisprudencia relevante de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, incluyó el estudio de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costa de fecha 29 de noviembre de 2006, Caso La Cantuta Vs. Perú.
  - **CURSO: CONTROL DE CONVENCIONALIDAD Y CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD, PRECEDENTES VINCULANTES DEL TRIBUNAL Y ESTÁNDARES DEL CIDH – III NIVEL**, cuya Unidad de aprendizaje III: Precedentes del Tribunal Constitucional y estándares de la Corte IDH, incluyó el estudio de la Sentencia de Interpretación de fecha 30 de noviembre de 2007, Caso La Cantuta Vs. Perú.
  - **CURSO: JURISPRUDENCIA RELEVANTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH), TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS (TEDH) Y CORTE PENAL INTERNACIONAL (CPI) – IV NIVEL**, cuya Unidad de aprendizaje I: Jurisprudencia relevante de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, estableció el estudio de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costa de fecha 29 de noviembre de 2006, Caso La Cantuta Vs. Perú.
57. De esta manera, la Academia de la Magistratura evidencia la implementación de un programa permanente de capacitación en Derechos Humanos, Derecho Internacional de Derechos Humanos y la incorporación de lo ordenado por la Corte IDH en la Sentencia, para un homogéneo y mejor servicio de justicia.

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PDVSKS6 "*



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### **Escuela de Formación Continua de la PNP**

58. Por su parte, mediante el Oficio N.º 402-2023-ENFPP/ESCFOCON-SEC de fecha 12 de octubre de 2023 (**ANEXO 13**), la Escuela de Formación Continua de la Policía Nacional del Perú señaló que, de forma continua, a través del Plan de Trabajo Académico se gestionan los programas académicos de Capacitación, Especialización y Actualización, con el objetivo de fortalecer las competencias, capacidades, habilidades, destrezas y valores del personal policial. En ese sentido, durante los años 2021 y 2022, informan que se realizaron las siguientes actividades académicas:

<b>AÑO</b>	<b>Actividad académica</b>	<b>Número de actividades</b>	<b>Número de efectivos</b>
2021	Capacitación en el uso de la fuerza letal en defensa de la vida	1	12
	Capacitación a instructores en derechos humanos	2	47
	Técnicas y procedimientos en control de multitudes	11	325
	Capacitación en técnicas y procedimientos de control de multitudes y disturbios en el marco de los estándares internacionales del uso de la fuerza	2	55
2022	Curso de capacitación en el uso de la fuerza letal en defensa de la vida	1	12
	Instructores en derechos humanos	4	106
	Técnicas y procedimientos en control de multitudes	35	1447
	Operaciones de mantenimiento y restablecimiento del orden jurídico	1	31
<b>TOTAL</b>		<b>57</b>	<b>2035</b>

59. Además, informan que para el año 2023, se han proyectado las siguientes actividades, en concordancia con el Plan de Trabajo Académico:

<b>AÑO</b>	<b>Actividad académica</b>	<b>Número de actividades</b>	<b>Número de efectivos</b>
2023	Capacitación para la formación de instructores en derechos humanos y uso de la fuerza aplicados a la función policial	5	250
	Capacitación en técnicas de control físico y medios de policía	7	350
	Capacitación en procedimientos de control de multitudes y disturbios en el marco de los estándares internacionales de uso de la fuerza	32	1600
<b>TOTAL</b>		<b>44</b>	<b>2200</b>

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PDVSKS6 "*





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

60. Por último, la Escuela de Formación Continua de la PNP señala que, en las mallas curriculares de las actividades detalladas, se incluye la asignatura de **Derechos Humanos y Función Policial**, teniendo como fuente el Manual de Derechos Humanos aplicado a la Función Policial aprobado mediante Resolución N.º 952-2018-IN, documento que procura impulsar y fortalecer las conductas de respeto y protección de los derechos humanos en las funciones y actividades que realiza la Policía Nacional del Perú, constituyéndose en una herramienta obligatoria en el ejercicio de la función como también en la formación, capacitación y especialización policial.

**Fuero Militar Policial**

61. Seguidamente, mediante el Oficio N.º 493-2023-FMP/SG de fecha 27 de octubre de 2023 (**ANEXO 14**), la Secretaría General del Fuero Militar Policial informó que, a través del Centro de Altos Estudios, ha desarrollado el “Curso de Especialización de Derecho Penal Militar” e indicó que, se tiene previsto desarrollar el “Curso de Derechos Humanos en el Derecho Internacional Público”, ambos bajo la modalidad virtual, cuyos temarios incluyen temas de Derechos Humanos, conforme se puede observar del Oficio N.º 130-2023-FMP/CAEJM.
62. Ahora bien, mediante el Oficio N.º 556-2023-FMP/SG de fecha 4 de diciembre de 2023 (**ANEXO 15**), la Secretaría General del Fuero Militar Policial informó que, el Centro de Altos Estudios desarrolló el referido “Curso de Derechos Humanos en el Derecho Internacional Público”, los días 25 y 26 de octubre de 2023, el cual contó con un total de 29 participantes, entre militares y policías que ejercen cargos de Vocales, Jueces, Fiscales, Secretarios y Auxiliares de la jurisdicción militar policial, a nivel nacional.

**Ejército del Perú**

63. Por último, mediante el Oficio N.º 279/S-CGE/OALE/F.3 de fecha 27 de noviembre de 2023 (**ANEXO 16**), la Secretaría de la Comandancia General del Ejército peruano informó que, a través del Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas (en adelante, el Centro) se han realizado las siguientes actividades en el año 2023:

PROGRAMAS ACADÉMICOS	FECHAS	N.º DE PARTICIPANTES
LXVIII Programa Básico en DIH y DIDH para Oficiales y Profesionales Civiles	Del 6 al 28 de febrero de 2023	144
LXIX Programa Básico en DIH y DIDH para Oficiales y Profesionales Civiles	Del 13 al 31 de marzo de 2023	199
LV Programa Básico en DIHD y DIHD para Técnicos, SSOO y OOMM	Del 3 al 26 de abril de 2023	267

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PDVSKS6 “*



Calle Germán Schreiber N° 205  
San Isidro  
Enlace de Mesa de Partes Virtual:  
<https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>  
Central Telf.: (01) 748-5417  
Anexo: 106



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

XXIV Programa Superior en DIH y DIDH para Oficiales y Profesionales Civiles	Del 2 al 23 de mayo de 2023	111
II Programa Asesor Jurídico Operacional	Del 3 de abril al 31 de mayo de 2023	62
LXX Programa Básico en DIH y DIDH para Oficiales y Profesionales Civiles	Del 2 al 26 de junio de 2023	311
XXV Programa Superior en DIH y DIDH para Oficiales y Profesionales Civiles	Del 10 al 31 de julio de 2023	165
LVI Programa Básico en DIH y DIDH para Técnicos, SSOO y OOMM	Del 1 al 24 de agosto de 2023	488
XV Programa Avanzado en DIDH y DIDH para Técnicos, SSOO y OOMM	Del 7 al 29 de agosto de 2023	137
XXVI Programa Superior en DIDH y DIDH para Oficiales y Profesionales Civiles	Del 6 al 26 de setiembre de 2023	84
LVII Programa Básico en DIH y DIDH para Técnicos, SSOO y OOMM	Del 2 al 30 de octubre de 2023	391
XXVII Programa Superior en DIH y DIDH para Oficiales y Profesionales Civiles	Del 9 al 25 de octubre de 2023	61
<b>TOTAL DE PARTICIPANTES</b>		<b>2,420</b>

TALLERES	FECHAS	N.º DE PARTICIPANTES
CXLVII Taller de Capacitación en DIH y DIDH (Puno)	Del 9 al 11 de agosto de 2023	1247
CXLVIII Taller de Capacitación en DIH y DIDH (Puerto Maldonado)	Del 17 al 19 de agosto de 2023	114
CXLIX Taller de Capacitación en DIH y DIDH (Ayacucho)	Del 24 al 28 de agosto de 2023	1435
<b>TOTAL DE PARTICIPANTES</b>		<b>2,796</b>

64. Asimismo, señalan que, de acuerdo con la Directiva General N.º 002-MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC del "Sistema Educativo del Sector Defensa" (Resolución Ministerial N.º 0165-2018-DE-SG), el Centro estandariza los cursos de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos, en la etapa de educación superior del sistema educativo del Sector Defensa. En ese sentido, desde el 2019, la estructura curricular a implementarse en todas las instituciones educativas del sector ha sido actualizada y, para el año 2023, el Centro ha inspeccionado las entidades educativas de las Instituciones Armadas, se ha reunido con el personal encargado de cada una de ellas y ha elaborado los sílabos para el nivel superior de educación del Sector Defensa, teniendo como objetivo que todo el personal de las Fuerzas Armadas conozca las normas de protección de los derechos humanos.
65. Finalmente, se informa que, desde marzo de 2003, el Centro del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas imparten

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PDVSKS6 "





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría  
General del Estado

PROCURADURIA PUBLICA  
ESPECIALIZADA  
SUPRANACIONAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

programas académicos, logrando capacitar a la fecha a 24,630 personas, lo cual demuestra la permanencia de la implementación de programas de educación en derechos humanos para los miembros de las Fuerzas Armadas en todos los niveles jerárquicos.

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PDVSKS6 "*



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Germán Schreiber N° 205  
San Isidro  
Enlace de Mesa de Partes Virtual:  
<https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>  
Central Telf.: (01) 748-5417  
Anexo: 106





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría  
General del Estado

PROCURADURIA PUBLICA  
ESPECIALIZADA  
SUPRANACIONAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

#### IV. CONCLUSIONES

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PDVSKS6 "*



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Germán Schreiber N° 205  
San Isidro  
Enlace de Mesa de Partes Virtual:  
<https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>  
Central Telf.: (01) 748-5417  
Anexo: 106





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría  
General del Estado

PROCURADURIA PUBLICA  
ESPECIALIZADA  
SUPRANACIONAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**CUARTA:** El Estado peruano informa que, respecto del punto resolutivo décimo quinto de la Sentencia, a través de diversas entidades, como son la Dirección Nacional de Inteligencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Academia de la Magistratura, Policía Nacional del Perú, Fuero Militar Policial y el Ejército del Perú; ha venido desarrollando y ejecutando, de forma permanente, programas de educación en derechos humanos, dirigidos tanto para autoridades judiciales como para los miembros de los servicios de inteligencia, Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, demostrando su compromiso con el cumplimiento.

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PDVSKS6 "*



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Germán Schreiber N° 205  
San Isidro  
Enlace de Mesa de Partes Virtual:  
<https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>  
Central Telf.: (01) 748-5417  
Anexo: 106





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría  
General del Estado

PROCURADURIA PUBLICA  
ESPECIALIZADA  
SUPRANACIONAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## V. ANEXOS

- ANEXO 10:** Oficio N.º 364-2023-AMAG-DG de fecha 11 de octubre de 2023.
- ANEXO 11:** Informe N.º 1150-2023-AMAG/DA de fecha 6 de octubre de 2023.
- ANEXO 12:** Informe N.º 1081-2023-AMAG-DA-PAP de fecha 20 de septiembre de 2023.
- ANEXO 13:** Oficio N.º 402-2023-ENFPP/ESCFOCON-SEC de fecha 12 de octubre de 2023.

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PDVSKS6 "*



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Germán Schreiber N° 205  
San Isidro  
Enlace de Mesa de Partes Virtual:  
<https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>  
Central Telf.: (01) 748-5417  
Anexo: 106





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría  
General del Estado

PROCURADURIA PUBLICA  
ESPECIALIZADA  
SUPRANACIONAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ANEXO 14:** Oficio N.º 493-2023-FMP/SG de fecha 27 de octubre de 2023.

**ANEXO 15:** Oficio N.º 556-2023-FMP/SG de fecha 4 de diciembre de 2023.

**ANEXO 16:** Oficio N.º 279/S-CGE/OALE/F.3 de fecha 27 de noviembre de 2023.

Lima. 29 de enero de 2024.

Atentamente,

**Firmado digitalmente**

**CARLOS MIGUEL REAÑO BALAREZO**

**PROCURADOR PUBLICO ESPECIALIZADO SUPRANACIONAL**

**PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA SUPRANACIONAL**

CRB/lvc

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PDVSKS6 "*



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

Calle Germán Schreiber N° 205  
San Isidro  
Enlace de Mesa de Partes Virtual:  
<https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>  
Central Telf.: (01) 748-5417  
Anexo: 106



# **ANEXO 10**



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría  
General del Estado

Procuraduría Pública  
Especializada Supranacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho”

## ANEXO 10



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PGE

Procuraduría General del  
Estado



## ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 11 de octubre de 2023

### Oficio N°364-2023-AMAG-DG

Señor Dr.

**CARLOS MIGUEL REAÑO BALAREZO**

Procurador Público Especializado Supranacional

Procuraduría Pública Especializada Supranacional

**Procuraduría General del Estado**

Calle Germán Schreiber N° 205 – San Isidro

Presente. -

**Asunto:** Se remite información vinculada con la Resolución de determinación de entidades responsables de cumplir con las reparaciones ordenadas en la Sentencia del Caso La Cantuta Vs. Perú ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

**Referencia:** Oficio N° D001032-2023-JUS/PGE-PPES

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual requiere que la información sobre las gestiones y/o acciones realizadas para la implementación de programas permanentes de educación en derechos humanos para los miembros de los servicios de inteligencia, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, así como para fiscales y jueces, conforme con lo establecido en la Sentencia de la Corte IDH y en concordancia con la referida Resolución.

Al respecto, corresponde a la Academia de la Magistratura (AMAG), como institución oficial del Estado peruano, el desarrollar un sistema integral y continuo de capacitación, actualización, perfeccionamiento, certificación y acreditación de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público en todas sus instancias, propiciando su formación ética y jurídica, su conciencia creadora y la permanente reflexión sobre el rol que les compete asumir al servicio de la administración de justicia en el proceso de desarrollo del país; extendiendo sus actividades de capacitación a los auxiliares de justicia.

En ese sentido, en cumplimiento de la misión constitucional que ostenta la AMAG, se ha implementado un programa permanente de capacitación en Derechos humanos, e incorporado los estándares fijados por la Corte IDH, en la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas, Caso La Cantuta Vs. Perú, como parte de los Programas de Formación de Aspirantes a la magistratura, de Capacitación para el Ascenso y de Actualización y Perfeccionamiento, dirigidos a los jueces, fiscales, Auxiliares jurisdiccionales y Asistentes en función fiscal del Poder Judicial y del Ministerio Público, respectivamente; tal como se advierte del detalle contenido en el Informe N° 01150-2023-AMAG/DA, emitido por la Dirección Académica de la AMAG, que se acompaña al presente para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

*Firmado Digitalmente*

---

**MAG. NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ**

Directora General  
Academia de la Magistratura

NBIR/kms

# **ANEXO 11**



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría  
General del Estado

Procuraduría Pública  
Especializada Supranacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho”

## ANEXO 11



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PGE

Procuraduría General del  
Estado



Firmado digitalmente por:  
 GUILLEN PAREDES Henry  
 Antonio FAU 20290898685 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 08/10/2023 14:59:22-0600  
 Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**INFORME N.º 1150-2023-AMAG/DA**

A: **NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ**  
 Directora General

Asunto: Información solicitada por MINJUSDH  
 (Caso La Cantuta vs. Perú)

Referencia: a) Memorando N.º 3625-2023-AMAG/DG  
 • Oficio N° D001032-2023-JUS/PGE-PPES  
 b) Informe N.º 1081-2023-AMAG-DA-PAP  
 c) Informe N.º 759-2023-AMAG-DA-PROFA  
 d) Informe N.º 345-2023-AMAG-DA-PCA  
 e) Informe N.º 472-2023-AMAG-DA-RA

Fecha: Lima, 6 de octubre de 2023

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, para informar lo siguiente:

**1. ANTECEDENTE**

Memorando N° 3625 - 2023 - AMAG/DG

**2. ANALISIS**

2.1 Mediante Memorando de la referencia, se deriva el Oficio de la Procuraduría Pública Especializada Supranacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del cual se traslada la Resolución del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado N.º 3-2023-PGE/CD del 18 de mayo de 2023, por la cual se determina a las entidades obligadas a cumplir con algunas de las reparaciones ordenadas en la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas, Caso La Cantuta Vs. Perú (en adelante, Sentencia), en etapa de supervisión de cumplimiento de Sentencia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH):

<p><b>PUNTO RESOLUTIVO DÉCIMO QUINTO</b></p> <p>15. El Estado debe implementar, en un plazo razonable, programas permanentes de educación en derechos humanos para los miembros de los servicios de inteligencia, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, así como para fiscales y jueces, en los términos de los párrafos 240 a 242 de la Sentencia.</p>
<p><b>D) OTRAS FORMAS DE REPARACIÓN</b>          (Medidas de satisfacción y garantías de no repetición)</p> <p><b>g) Educación en derechos humanos</b></p>

240. En consecuencia, el Estado deberá adoptar medidas tendientes a formar y capacitar a los miembros de los servicios de inteligencia, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en cuanto a la legalidad y las restricciones del uso de la fuerza en general y en situaciones de conflicto armado y terrorismo, conceptos de obediencia debida y la función de dichas instituciones en situaciones como las ocurridas en el presente caso. Para ello, el Estado deberá implementar, en un plazo razonable, programas permanentes de educación en derechos humanos dirigidos a los miembros de aquellas instituciones, en todos los niveles jerárquicos.

241. Asimismo, el Estado deberá adoptar medidas tendientes a formar y capacitar a los fiscales y jueces, incluidos aquéllos del fuero penal militar, en cuanto a los estándares internacionales en materia de protección judicial de derechos humanos. Para ello, el Estado deberá implementar, de igual manera, en un plazo razonable, programas permanentes de educación en derechos humanos dirigidos a aquellos funcionarios.

242. Dentro de dichos programas se deberá hacer especial mención a la presente Sentencia y a los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Las entidades responsables del cumplimiento de las reparaciones ordenadas en la Sentencia del presente caso, son las siguientes:

N.º	PUNTO RESOLUTIVO DE LA SENTENCIA (PR)	ACUERDO RESOLUTIVO DEL CDPGE	ENTIDAD/ES DETERMINADAS
1	PR 15 (programas de educación)	Artículo 1.1.b)	1. Presidencia del Consejo de Ministros 2. Academia de la Magistratura 3. Ministerio del Interior 4. Ministerio de Defensa 5. Fuero Militar Policial

En este contexto, solicita “Información sobre las gestiones y/o acciones realizadas para la implementación de programas permanentes de educación en derechos humanos para los miembros de los servicios de inteligencia, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, así como para fiscales y jueces, conforme con lo establecido en la Sentencia de la Corte IDH y en concordancia con la referida Resolución.” (Subrayados propios)

- 2.2 Mediante Memorando N.º 4904-2023-AMAG/DA, se solicitó información a las Subdirecciones de los Programas de Formación de Aspirantes, de Capacitación para el Ascenso y de Actualización y Perfeccionamiento, y al Especialista en procesamiento.
- 2.3 La Subdirección del PAP ha informado lo siguiente:

*“Al respecto debe señalarse que en el año 2021, a propuesta de esta subdirección, en coordinación con la Procuraduría Pública Especializada Supranacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Procurador Carlos Reaño Balarezo), se propuso la incorporación de manera permanente de un programa sobre el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el mismo que fue autorizado por el Consejo Directivo e incorporado en el Plan Académico de los años 2022, 2023 y también en el año 2024. En este contexto, dicho programa se ha desarrollado en dos oportunidades en el año 2022 y en el presente año se encuentra previsto igual número de programas, habiéndose ejecutado el primero entre los meses de marzo a agosto y encontrándose en plena ejecución el segundo desde el mes de julio y concluirá en el mes de noviembre próximo, según detalle:”*

#### **PROGRAMA EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

16/03/2022 al 02/08/2022

Total de discentes aprobados: 41

Curso I: Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Concepto, funciones, precedentes y opiniones relevantes

Curso II: Poblaciones Vulnerables I: Derecho de las personas LGTBI, Derecho de las Mujeres, Derecho de los Migrantes

Curso III: Derecho de los Pueblos indígenas

Curso IV: Debido Proceso. Garantías Judiciales y Protección Judicial

### **PROGRAMA EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

06/07/2022 al 29/11/2022

Total de discentes aprobados: 24

Curso I: Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Concepto, funciones, precedentes y opiniones relevantes

Curso II: Control de Convencionalidad

Curso III: Derechos Civiles y Políticos

Curso IV: Poblaciones Vulnerables II: Derechos de los niños, niñas y adolescentes; Derechos de las personas mayores; Derecho de las personas con discapacidad

### **PROGRAMA EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

29/03/2022 al 15/08/2023

Total de discentes aprobados: 54

Curso I: Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Concepto, funciones, precedentes y opiniones relevantes

Curso II: Control de Convencionalidad

Curso III: Poblaciones Vulnerables

Curso IV: Garantías de estabilidad reforzada para jueces y fiscales

### **PROGRAMA EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

05/07/2023 al 21/11/2023 (en ejecución)

Total de discentes matriculados: 45

Curso I: Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Concepto, funciones, precedentes y opiniones relevantes

Curso II: Derechos Civiles y Políticos Curso

III: Derecho de los Pueblos Indígenas

Curso IV: Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

Asimismo, como parte de los cursos de la línea de formación fundamental, se viene realizando:

### **CURSO: JURISPRUDENCIA Y APLICACIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

20/09/2023 al 24/10/2023 (en ejecución)

Total de discentes admitidos: 150

Unidad de aprendizaje IV: Incorporación y aplicación de estándares internacionales desarrollados en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el ordenamiento jurídico interno y en las decisiones de órganos nacionales de los estados:

**CASO 18:** Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Barrios Altos y Caso La Cantuta Vs. Perú. Supervisión de cumplimiento de sentencia. Obligación de investigar, juzgar y, de ser el caso, sancionar (30 de mayo de 2018).

Disponible en: <https://bit.ly/3Q4hL0J>

#### 2.4 La Subdirección del PROFA manifiesta:

- II.3. *El Artículo 10° del Reglamento Académico, señala que el Programa de Formación de Aspirantes, tiene como propósito: “Desarrollar una formación de excelente nivel académico para brindar al aspirante a juez o fiscal, de las competencias necesarias que le permitan asumir y ejercer la función al que postula, en caso sea seleccionado por la Junta nacional de Justicia.*
- II.4. *Al ser el PROFA un programa de formación, las líneas que orientan la malla de estudio, giran en torno a un análisis y actualización anual de acuerdo a la necesidad de formación del aspirante a magistrado el mismo que es evaluado por la subdirección del PROFA.*

II.5. En cuanto al caso “La Cantuta Vs. Perú”, su implementación se realiza de acuerdo al Programa. Desde esta perspectiva, al ser un tema de capacitación especializada, le corresponde al Programa de Actualización y Perfeccionamiento, la implementación de cursos, seminarios y/o talleres que involucren estos temas de formación especializada. Sin embargo, el Programa de Formación de Aspirantes, cuenta con un curso referido a derechos humanos, el cual se denomina “Jurisprudencia relevante en materia constitucional y de derechos humanos”, en donde se han abordado en años anteriores, los casos emblemáticos en la materia. En ese sentido, el 26° PROFA, se incluyó en este curso el caso “La Cantuta”, de acuerdo al siguiente detalle:

**CURSO: JURISPRUDENCIA RELEVANTE EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS- I NIVEL**

Unidad de aprendizaje II: Las obligaciones del estado peruano en el marco del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos:

**CASO 05:** Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso La Cantuta vs. Perú. Sentencia de 29 de noviembre de 2006 (Fondo, Reparaciones y Costas), pp. 1 – 148.

Disponibile en: <https://bit.ly/3eohhjQ>

**CURSO: JURISPRUDENCIA RELEVANTE EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS- II NIVEL**

Unidad de aprendizaje III: Sistema Interamericano de derechos humanos y la jurisprudencia relevante de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

**CASOS COMPLEMENTARIOS**

**CASO 12:** Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso La Cantuta vs. Perú, Sentencia de 29 de noviembre de 2006. pp.1-148.

Disponibile en: <https://bit.ly/3xWYvYr>

2.5 La Subdirección del PCA, señala que el Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA), tiene como finalidad capacitar a los Magistrados titulares que aspiran ascender en la carrera judicial o fiscal, en ese sentido en la malla curricular del 24° PCA ejecutado en el año 2022 , el caso se ha incorporado en los siguientes cursos:

**CURSO: FUNDAMENTOS BÁSICOS DEL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD Y CONTROL DE CONSTITUCIONAL-II NIVEL**

Unidad de aprendizaje I: Marco dogmático general:

**CASO 02:** Corte IDH. Caso La Cantuta Vs. Perú. Sentencia de 29 de noviembre de 2006 (Fondo, Reparaciones y Costas). Sentencia excepto los votos razonados, pp. 1 – 148.

Disponibile en: <https://bit.ly/3j7J9dL>

**CURSO: CONTROL DE CONVENCIONALIDAD Y CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD, PRECEDENTES VINCULANTES DEL TRIBUNAL Y ESTÁNDARES DEL CIDH – III NIVEL**

Unidad de aprendizaje III: Precedentes vinculantes del Tribunal Constitucional y estándares de la Corte IDH:

**CASO 09:** Corte IDH. Caso La Cantuta Vs. Perú. Interpretación de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de noviembre de 2007. Serie C No. 173. (Resumen) pp. 1-12.  
Disponible en: <https://bit.ly/3L6sxP5>

**CURSO “JURISPRUDENCIA RELEVANTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH), TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS (TEDH) Y CORTE PENAL INTERNACIONAL (CPI) – IV NIVEL**

Unidad de Aprendizaje I: Jurisprudencia relevante de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH):

**CASO 06:** Corte IDH. Caso La Cantuta Vs. Perú. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de noviembre de 2006. Serie C N.º 162, pp. 1-148.  
Disponible en: <https://bit.ly/3c5THd9>

Respecto del 25° PCA del año 2023, se dictaron Cursos y Talleres relacionados a la sensibilización y capacitación de los Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, en torno a las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la que ordena al Estado Peruano, no habiéndose incorporado específicamente el citado Caso.

- 2.6 El especialista en procesamiento ha informado que para el presente año se tienen planificados 2 programas sobre derechos humanos, los que han sido informados por la Subdirección del PAP.

**3. CONCLUSIONES**

- 3.1 La Academia de la Magistratura, en cumplimiento de su misión constitucional y en coherencia con el principio de corrección funcional, acata las recomendaciones emitidas en todas y cada una de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que el Ministerio de Justicia ha puesto en su conocimiento, consolidando como una labor permanente y continua la capacitación en Derechos Humanos, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en el Control de Convencionalidad, para un homogéneo y mejor servicio de Justicia.
- 3.2 En este contexto, se evidencia que se ha implementado un programa permanente de capacitación en Derechos humanos, e incorporado los estándares fijados por la Corte IDH, en la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas, Caso La Cantuta Vs. Perú, como parte de los Programas de Formación de Aspirantes a la magistratura, de Capacitación para el Ascenso y de Actualización y Perfeccionamiento, dirigidos a los jueces, fiscales, Auxiliares jurisdiccionales y Asistentes en función fiscal del Poder Judicial y del Ministerio Público, respectivamente.

Es cuanto se cumple con informar para los fines que se estimen pertinentes.

Atentamente,

**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

.....  
**HENRY ANTONIO GUILLÉN PAREDES**  
*Director Académico*

# **ANEXO 12**



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría  
General del Estado

Procuraduría Pública  
Especializada Supranacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y de Ayacucho”

## ANEXO 12



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PGE

Procuraduría General del  
Estado



Firmado digitalmente por:  
VALVERDE NAVARRO Teresa  
De Jesus FAU 20290898885  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/09/2023 11:14:29-0500

## INFORME N.º 1081-2023-AMAG-DA-PAP

**A:** HENRY GUILLEN PAREDES  
Director Académico

**Asunto:** Información solicitada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**Referencia:** Memorando N.º 4904-2023-AMAG/DA  
Memorando N.º 3625-2023-AMAG/DG

**Fecha:** 20 de setiembre de 2023

---

Por medio del presente me dirijo a usted, señor Director Académico, en atención al documento de la referencia, informando lo siguiente:

### ANTECEDENTE

Mediante el Memorando N.º 4904-2023-AMAG/DA, la Dirección Académica traslada a esta subdirección el Oficio N.º D001032-2023-JUS/PGE/PPES cursado por la Procuraduría Pública Especializada Supranacional - MINJUS, para que se remita la *información vinculada con la Resolución de determinación de entidades responsables de cumplir con las reparaciones ordenadas en la Sentencia del Caso La Cantuta Vs. Perú ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Asimismo, señala como plazo de presentación el martes 26 de setiembre de 2023, hasta las 13:00 horas.

### ANALISIS

De la revisión del Oficio N.º D001032-2023-JUS/PGE/PPES cursado por la Procuraduría Pública Especializada Supranacional – MINJUS, se advierte que el pedido en estricto se refiere a:

#### **Solicitud de información**

*Considerando todo lo expuesto y la importancia de que el Estado peruano cumpla con lo ordenado en la Sentencia de la Corte IDH, la PPES tiene a bien solicitar que se realicen las gestiones necesarias con quien corresponda, a fin de alcanzar, a más tardar el 6 de octubre de 2023, lo siguiente:*

*- Información sobre las gestiones y/o acciones realizadas para la implementación de programas permanentes de educación en derechos humanos para los miembros de los servicios de inteligencia, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, así como para fiscales y jueces, conforme con lo establecido en la Sentencia de la Corte IDH y en concordancia con la referida Resolución. Subrayados nuestros*

Al respecto debe señalarse que en el año 2021, a propuesta de esta subdirección, en coordinación con la Procuraduría Pública Especializada Supranacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Procurador Carlos Reaño Balarezo), se propuso la incorporación de manera permanente de un programa sobre el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el mismo que fue autorizado por el Consejo Directivo e incorporado en el Plan Académico de los años 2022, 2023 y también en el año 2024.

En este contexto, dicho programa se ha desarrollado en dos oportunidades en el año 2022 y en el presente año se encuentra previsto igual número de programas, habiéndose ejecutado el primero entre los meses de marzo a agosto y encontrándose en plena ejecución el segundo desde el mes de julio y concluirá en el mes de noviembre próximo, según detalle:

### **PROGRAMA EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**16/03/2022 al 02/08/2022**

**Total de discentes aprobados: 41**

Curso I: Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Concepto, funciones, precedentes y opiniones relevantes

Curso II: Poblaciones Vulnerables I: Derecho de las personas LGTBI, Derecho de las Mujeres, Derecho de los Migrantes

Curso III: Derecho de los Pueblos indígenas

Curso IV: Debido Proceso. Garantías Judiciales y Protección Judicial

### **PROGRAMA EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**06/07/2022 al 29/11/2022**

**Total de discentes aprobados: 24**

Curso I: Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Concepto, funciones, precedentes y opiniones relevantes

Curso II: Control de Convencionalidad  
Curso III: Derechos Civiles y Políticos  
Curso IV: Poblaciones Vulnerables II: Derechos de los niños, niñas Y adolescentes; Derechos de las personas mayores; Derecho de las personas con discapacidad

#### **PROGRAMA EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**29/03/2022 al 15/08/2023**

**Total de discentes aprobados: 54**

Curso I: Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Concepto, funciones, precedentes y opiniones relevantes

Curso II: Control de Convencionalidad

Curso III: Poblaciones Vulnerables

Curso IV: Garantías de estabilidad reforzada para jueces y fiscales

#### **PROGRAMA EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**05/07/2023 al 21/11/2023**

**Total de discentes matriculados: 45**

Curso I: Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Concepto, funciones, precedentes y opiniones relevantes

Curso II: Derechos Civiles y Políticos

Curso III: Derecho de los Pueblos Indígenas

Curso IV: Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

Asimismo, en la oferta de este programa académico se dicta el curso **JURISPRUDENCIA Y APLICACIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**, en el cual se encuentra como parte del material de estudio el caso La Cantuta Vs Perú:

**CASO 18:** Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Barrios Altos y Caso La Cantuta Vs. Perú. Supervisión de cumplimiento de sentencia. Obligación de investigar, juzgar y, de ser el caso, sancionar (30 de mayo de 2018).

Disponible en: <https://bit.ly/3O4hL0j>

#### **CONCLUSION**

Esta subdirección cumple con brindar la información para los fines de dar respuesta al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Atentamente,

**Teresa de Jesus Valverde Navarro**  
**Subdirectora PAP**

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**INFORME N°759 -2023-AMAG/DA-PROFA**

**A** : **HENRY ANTONIO GUILLEN PAREDES**  
Director Académico

**ASUNTO** : Información solicitada por el Ministerio de Justicia Sentencia del Caso La Cantuta Vs. Perú ante la Corte Interamericana De Derechos Humanos

**REFERENCIA:** Memorando N.º 4904-2023-AMAG/DA  
Memorando N.º 3625-2023-AMAG/DG

**FECHA** : 22 de setiembre de 2023

---

Previo atento y cordial saludo, me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- I.1. Mediante Memorando N.º 3625-2023-AMAG/DG, señala que:  
(...) estando a lo petitionado por la Procuraduría Pública especializada supranacional - MINJUS, se servirá remitir la información, con carácter de muy urgente. Plazo 29 de setiembre de 2023(...)
- I.2. A través de memorando N.º 4904-2023-AMAG/DA, la dirección Académica solicita que:  
(...) "con relación al documento de Dirección General que traslada el Oficio N.º D001032-2023-JUS/PGE/PPES cursado por la Procuraduría Pública Especializada Supranacional - MINJUS, para que se sirvan remitir la información vinculada con la Resolución de determinación de entidades responsables de cumplir con las reparaciones ordenadas en la Sentencia del Caso La Cantuta Vs. Perú ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (...)

**II. ANALISIS**

De acuerdo con los memorandos de la referencia, informamos lo siguiente:

- II.1. En cuanto al punto resolutivo décimo quinto, de la sentencia del caso, la Cantuta Vs Perú ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ordena al estado peruano, que

**(...) PUNTO RESOLUTIVO DÉCIMO QUINTO**

*15. El Estado debe implementar, en un plazo razonable, programas permanentes de educación en derechos humanos para los miembros de los servicios de inteligencia, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, así como para fiscales y jueces, en los términos de los párrafos 240 a 242 de la Sentencia. (...)*

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- II.2. En este orden de ideas, la Procuraduría Pública especializada a través del Oficio N.º D001032-2023-JUS/PGE/PPES, solicita que se realicen las gestiones necesarias a fin de remitir información acerca de:

*(...) las gestiones y/o acciones realizadas para la implementación de programas permanentes de educación en derechos humanos para los miembros de los servicios de inteligencia, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, **así como para fiscales y jueces, conforme con lo establecido en la Sentencia de la Corte IDH** y en concordancia con la referida Resolución. (Lo subrayado y resaltado es nuestro)*

- II.3. El Artículo 10º del Reglamento Académico, señala que el Programa de Formación de Aspirantes, tiene como propósito: *"Desarrollar una formación de excelente nivel académico para brindar al aspirante a juez o fiscal, de las competencias necesarias que le permitan asumir y ejercer la función al que postula, en caso sea seleccionado por la Junta nacional de Justicia.*
- II.4. Al ser el PROFA un programa de formación, las líneas que orientan la malla de estudio, giran en torno a un análisis y actualización anual de acuerdo a la necesidad de formación del aspirante a magistrado el mismo que es evaluado por la subdirección del PROFA.
- II.5. En cuanto al caso "La Cantuta Vs. Perú", su implementación se realiza de acuerdo al Programa. Desde esta perspectiva, al ser un tema de capacitación especializada, le corresponde al Programa de Actualización y Perfeccionamiento, la implementación de cursos, seminarios y/o talleres que involucren estos temas de formación especializada. Sin embargo, el Programa de Formación de Aspirantes, cuenta con un curso referido a derechos humanos, el cual se denomina "**Jurisprudencia relevante en materia constitucional y de derechos humanos**", en donde se han abordado en años anteriores, los casos emblemáticos en la materia. En ese sentido, el 26º PROFA, se incluyó en este curso el caso "La Cantuta", de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL CURSO EN EL CUAL SE INCLUYE EL CASO	UNIDAD EN LA CUAL SE INCLUYE EL CASO	CAPACIDADES
Curso: Jurisprudencia Relevante en Materia Constitucional y Derechos Humanos - Nivel I - II	<b>PRIMER NIVEL</b>  <b>Unidad de aprendizaje II:</b>  Las obligaciones del estado peruano en el marco del sistema interamericano de protección de los derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identifica la posición central que ocupa en nuestro Derecho interno la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para, en el ejercicio de sus funciones, aplicar los estándares jurídicos provenientes del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.</li> <li>Aplica las obligaciones jurídicas del Estado Peruano estipuladas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos –y desarrolladas por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos– para, que en el ejercicio de sus funciones, aseguren que se cumplan efectivamente.</li> </ul>
	<b>SEGUNDO NIVEL</b> <b>Unidad de aprendizaje III:</b>  Sistema interamericano de derechos humanos y la jurisprudencia relevante de la corte interamericana de derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Analiza la organización y funcionamiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, así como la jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para para fundamentar adecuadamente las decisiones que deben emitir los jueces y fiscales en todos los órdenes de la jurisdicción ordinaria.</li> </ul>

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

### III. CONCLUSIONES

En merito a lo expuesto, se señala lo siguiente:

- III.1. El tema relacionado con el caso "*La Cantuta vs. Perú*", ha sido implementado en el 26° PROFA.
- III.2. Al tratarse de un tema de capacitación especializada, le corresponde al Programa de Actualización y Perfeccionamiento, la implementación de cursos, seminarios y/o talleres que involucren estos temas de manera específica

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes,

Atentamente,

PILLY YENIFER HERNÁNDEZ CÁCERES  
**Subdirectora del PROFA (e)**

PYHC/Pyhc  
Folios (03)

# **ANEXO 13**



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría  
General del Estado

Procuraduría Pública  
Especializada Supranacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho”

## ANEXO 13



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PGE

Procuraduría General del  
Estado



PERÚ	MINISTERIO DEL INTERIOR	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL	ESCUELA DE FORMACIÓN CONTINUA PNP
------	-------------------------	---------------------------	--	-----------------------------------

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Chorrillos, 12 de octubre del 2023

## **OFICIO N° 402 -2023 - ENFPP /ESCFOCON – SEC**

SEÑOR: Carlos Miguel REAÑO BALAREZO  
PROCURADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO  
SUPRANACIONAL

ASUNTO: Remite información requerida por el Procurador Público Especializado Supranacional del Ministerio de Justicia, relacionado al Caso La Cantuta Vs Perú, que se encuentra en etapa de supervisión y cumplimiento ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

REF.: Oficio N° 5108-2023-SECEJE/DIRASJUR/DIVDJPJN /  
HT: 20231684218

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al documento "b" signado en la referencia, que reitera el pedido de información por el Procurador Público Especializado Supranacional del Ministerio de Justicia, relacionado al Caso La Cantuta Vs Perú, que se encuentra en la etapa de supervisión y cumplimiento ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, recaído en las actividades académicas de capacitación en la Policía Nacional del Perú.

Al respecto, la Escuela de Formación Continua – ENFPP, acorde a los lineamientos del Comando Institucional y normativa por las cuales rige el desarrollo de los programas académicos de formación continua, ha formulado el Informe N° 112-2023-ENFPP /ESCFOCON-EM, a fin de ser remitido a la entidad correspondiente, para conocimiento y fines en el ámbito de su competencia.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de consideración y especial deferencia.

Dios guarde a Ud.

VMAT/FEM



018-2023401  
Víctor Manuel ASCUE TELLO  
CORONEL PNP  
DIRECTOR ESCUELA DE FORMACIÓN CONTINUA PNP



## **INFORME N° 112-2023-ENFPP/ESCFOCON-EM.**

**ASUNTO:** Información requerida por el Procurador Público Especializado Supranacional del Ministerio de Justicia, relacionado al Caso La Cantuta Vs Perú, en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia ante la Corte CIDH, cuyo contenido involucren programas permanentes en Derechos Humanos.

**REF.:** Oficio N° 5108-2023-SECEJE/DIRASJUR/DIVDJPJN / HT: 20231684218

1. Con fecha 07OCT2023 se ha recepcionado el expediente administrativo procedente del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, a través del cual solicita información relacionada al Caso La Cantuta Vs Perú, en etapa de supervisión y cumplimiento de Sentencia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, recaído en el Dictamen N° 4521-2023-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJPJN-DEPECAE del 03OCT2023 que textualmente señala: "Dar cumplimiento a la implementación de los programas permanentes de educación en derechos humanos para los miembros de la Policía Nacional del Perú".
2. Al respecto, se informa que la Escuela de Formación Continua (ESCFOCON), dependiente de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial (ENFPP), es la encargada de desarrollar los programas académicos para la integración, actualización, capacitación y especialización del personal de la Policía Nacional del Perú, bajo la normatividad vigente y lineamientos del Comando Institucional, a fin de certificar la idoneidad y eficacia del personal para el cumplimiento de sus funciones; en ese orden la ESCFOCON asume el compromiso de forma constante para el fortalecimiento de las capacidades del talento humano siendo una acción imprescindible para contar con una institución policial moderna de gestión eficaz y eficiente y con altos niveles de confianza ciudadana, para lo cual se brinda programas de formación continua (capacitación, especialización, actualización e integración).
3. De acuerdo a lo requerido por la Procuraduría Pública Especializada Supranacional – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre el Caso La Cantuta Vs Perú, en etapa de supervisión y cumplimiento de Sentencia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos; al respecto, se hace conocer que mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-ENFPP/DIVACA se aprueba el Plan de Trabajo Académico 2023, como un Instrumento de planificación anual que organiza las actividades académicas integración, capacitación, especialización y actualización que serán desarrolladas por las Áreas Académicas de las Unidades Orgánicas de la Policía Nacional del Perú; en ese orden de prelación las actividades académicas relacionadas a los estándares internacionales de derechos humanos aplicables en materia de tratamiento de reclusos en situaciones de alteración del orden público en centros penitenciarios, cuyo desarrollo es de carácter permanente en aplicación de la normatividad vigente.

4. Asimismo; sobre el particular, la Escuela de Formación Continua de forma permanente y continua año tras año mediante el Plan de Trabajo Académico, gestiona los programas académicos de Capacitación, Especialización y Actualización, desarrollada por el Área Académica de las Unidades Orgánicas de la Policía Nacional del Perú, dichas actividades están dirigidos al personal policial con el objetivo de fortalecer las competencias, capacidades, habilidades, destrezas y valores en los participantes, así optimizar el desempeño personal y organizacional para el cumplimiento de los fines y metas institucionales, siendo las **actividades académicas**, durante el 2021 y 2022.

AÑO	Actividad académica	Número de actividades	Número de efectivos
2021	Capacitación en el uso de la fuerza letal en defensa de la vida	1	12
	Capacitación a Instructores en derechos humanos	2	47
	Técnicas y procedimientos en control de multitudes	11	325
	Capacitación en técnicas y procedimientos de control de multitudes y disturbios en el marco de los estándares internacionales del uso de la fuerza.	2	55
2022	Curso de capacitación en el uso de la fuerza letal en defensa de la vida	1	12
	Instructores en derechos humanos	4	106
	Técnicas y procedimientos en control de multitudes	35	1447
	Operaciones de mantenimiento y restablecimiento del orden publico	1	31
TOTAL		57	2035



Programas académicos **proyectados** para el año fiscal 2023, en concordancia al Plan de Trabajo Académico:

AÑO	Actividad académica	Número de actividades	Número de efectivos
2023	Capacitación para la formación de instructores en derechos humanos y uso de la fuerza aplicados a la función policial	5	250
	Capacitación en técnicas de control físico y medios de policía	7	350
	Capacitación en procedimientos de control de multitudes y disturbios en el marco de los estándares internacionales de uso de la fuerza	32	1600
TOTAL		44	2200

5. Las actividades académicas antes detalladas contienen entre sus mallas curriculares la asignatura de **Derechos Humanos y Función Policial**, referenciados como fuente el Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial aprobado mediante Resolución Ministerial N° 952-2018-IN, **documento que procura impulsar y fortalecer las conductas de respeto y protección de los derechos humanos en las funciones y actividades que realiza la Policía Nacional del Perú, constituyéndose en una herramienta**

**obligatoria en el ejercicio de la función, como también en la formación, capacitación y especialización policial.**

6. La Escuela Nacional de Formación Profesional Policial (ENFPP), a través de la Escuela de Formación Continua (ESCFOCON), de manera oportuna ha tomado las medidas correspondientes a efectos de que, en la malla curricular (Itinerario Formativo) de los programas académicos de formación continua se incluyen asignaturas / unidades didácticas y talleres de **manera transversal y permanente** en todas las actividades académicas, siendo estas las siguientes: **Derechos Humanos y Función Policial, Fortalecimiento Institucional y Filosofía de Policía Comunitaria, Legislación Vinculada a la Función Policial**; con la finalidad de coadyuvar con los esfuerzos para combatir y evitar situaciones en temas relacionados con "Graves violaciones de derechos humanos", con énfasis en temas de: Genocidio, Tortura, Discriminación e incitación a la discriminación, Desaparición forzada de personas; a fin de garantizar el uso de la fuerza, armas de fuego, regulado por la normatividad vigente, alineados a los instrumentos internacionales de derechos humanos.
- a.- Los contenidos se sustentan al marco normativo vigente, tales como: los derechos fundamentales de la persona tienen como finalidad la protección unitaria e integral del ser humano en cuanto es un ser que posee dignidad. Asimismo cabe precisar que la discriminación ataca a la esencia misma de la persona; por lo que, la no discriminación está referida al reconocimiento entre sí en su condición de seres humanos, los mismos que se deben respetar unos a los otros y no pueden agredirse por causas inherentes a su existencia en dignidad.
- b.- Respecto a las asignaturas / unidades didácticas de "Uso de la Fuerza" se ha tomado como fuente el contenido del Decreto Legislativo N° 1186, que regula el uso de la fuerza por parte del personal de la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento de su finalidad constitucional, que se sustentan en el respeto a los derechos fundamentales y en la concurrencia de los principios de legalidad y disposiciones del Comando Institucional para su cumplimiento en los procesos académicos del Régimen Educativo Policial, de manera transversal y permanente en todos los programas académicos que imparte la ESCFOCON.
7. Por las consideraciones expuestas, esta Dirección de la Escuela de Educación Continua en atención al documento de la referencia, remite para el diligenciamiento a la Procuraduría Pública Especializada Supranacional, para conocimiento y fines en el ámbito de su competencia.

Chorrillos, 09 de octubre del 2023

V° B°



CA-338572  
ANITA PINEDA BAUTISTA  
COMANDANTE PNP  
JEFE ESTADO MAYOR DE LA ESCFOCON

Mg Fernando S. ESCUDERO MALA  
ASESORÍA ACADÉMICA  
ESCFOCON - ENFPP

# **ANEXO 14**



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría  
General del Estado

Procuraduría Pública  
Especializada Supranacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho”

## ANEXO 14



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PGE

Procuraduría General del  
Estado



FUERO MILITAR POLICIAL  
SECRETARIA GENERAL

Lima, 27 OCT 2023

Oficio N° 493 -2023-FMP/SG



Señor

Carlos Miguel Reaño Balarezo

Procurador Público Especializado Supranacional

Procuraduría General del Estado

Mesa de Partes Virtual PGE: <https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>

CIUDAD.-

Ref.: Sus Oficios Nros. D001005 y D001035-2023-JUS/PGE-PPES del 14 y 18 de setiembre de 2023, respectivamente (Caso La Cantuta vs. Perú)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención a sus Oficios de la referencia, sobre el cumplimiento de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas, recaída en el caso La Cantuta Vs. Perú; para hacer de su conocimiento que, anualmente, el Centro de Altos Estudios de Justicia Militar, órgano académico del Fuero Militar Policial, tiene programada dentro de sus actividades académicas, la realización de diversos Cursos para Magistrados Militares Policiales, dentro de los cuales, se programan tópicos relativos a Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, según corresponda; para el personal de las áreas jurisdiccionales y fiscales del Fuero Militar Policial,

En este sentido, adjunto se remite copia del Oficio N° 130-2023-FMP/CAEJM del 16 de octubre de 2023, mediante el cual, el Director del Centro de Altos de Estudios de Justicia Militar, informa la realización del "Curso de Especialización de Derecho Penal Militar", el cual incluyó Dieciocho (18) horas académicas sobre diversos temas de Derechos Humanos, que se detallan en dicho documento.

Asimismo, precisa que, en el mes de octubre se desarrollará el "Curso de Derechos Humanos en el Derecho Internacional Público", el cual contará con Seis (06) horas académicas, dirigido a Vocales, Jueces y Fiscales de la jurisdicción militar policial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.



Capitán de Navío CJ (R)  
Carlos HUBY Cisneros

Secretario General del Fuero Militar Policial



FUERO MILITAR POLICIAL  
Centro de Altos Estudios de Justicia Militar

Lima, 12.08.2023

Oficio N° 130 -2023-FMP/CAEJM

Del: Director (e) del Centro de Altos Estudios de Justicia Militar  
Al: Secretario General del Fuero Militar Policial  
Asunto: Cumplimiento de Sentencia Supranacional – DDHH.  
Ref.: a) Oficio N° 434-2023-FMP/SG, de fecha 21 de setiembre de 2023  
b) Oficio N° D001005-2023-JUS/PGE-PPES, del Procurador Público Especializado Supranacional, de fecha 14 de setiembre de 2023

1.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud., señor Capitán de Navío (R), y a su vez referirme a su Oficio de referencia (a), mediante el cual solita información relacionada al cumplimiento de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas recaída en el caso "La Cantuta" vs. Perú, en atención a lo solicitado con el Oficio de referencia (b), al respecto se menciona lo siguiente:

a. Con relación a los cursos, conferencias y/o seminarios impartidos en temas de Derechos Humanos – DDHH, éste Centro durante el presente año, ha desarrollado bajo la modalidad virtual el "Curso de Especialización de Derecho Penal Militar", con un total de TREINTA (30) sesiones y CIENTO CINCUENTA (150) horas académicas, dentro del cual se incluyó temas de Derechos Humanos – DDHH, desarrollados en DIECIOCHO (18) horas académicas, con el temario que a continuación se indica:

N°	Temas	Horas Académicas
1	Derechos Humanos, Constitución y Derecho Penal – Análisis Jurisprudencia Nacional e Internacional.	3 horas
2	Principios en el Derecho Internacional Penal / Análisis Jurisprudencial Internacional.	3 horas
3	Los Principios Constitucionales del Derecho Penal a nivel de los Tratados Internacionales / Análisis Jurisprudencial Nacional.	3 horas
4	El Debido Proceso y la Convención Americana sobre Derechos Humanos – DDHH.	3 horas
5	Las Medidas Cautelares en la Convención América sobre Derechos Humanos y la Corte Interamericana en Derechos Humanos.	3 horas
6	Derechos Fundamentales y Sistemas de Protección.	3 horas

1287

- b. Asimismo, cabe indicar que durante el transcurso del presente mes, se tiene previsto desarrollar el "Curso de Derechos Humanos en el Derecho Internacional Público", bajo la modalidad online, con un total de SEIS (6) horas académicas, y está dirigido al personal militar y policial que ejercen cargos como Vocales, Jueces y Fiscales en la Jurisdicción Militar Policial, cuyo temario es la siguiente:

TEMARIO	
➤	MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS.
➤	DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS <ul style="list-style-type: none"><li>• Introducción a los Derechos Humanos</li><li>• Los Derechos Humanos y su regulación internacional</li><li>• Convención contra la Tortura y Otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.</li><li>• Manual para la investigación y documentación eficaz de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (El Protocolo de Estambul)</li><li>• Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela)</li><li>• Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)</li><li>• Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)</li><li>• Principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restaurativa en materia penal.</li></ul>
➤	DERECHOS HUMANOS Y EL USO DE LA FUERZA <ul style="list-style-type: none"><li>• Doctrina sobre el uso del poder coercitivo del Estado</li><li>• Normativa y Jurisprudencia Nacional e Internacional</li></ul>
➤	DERECHOS HUMANOS EN EL PERU <ul style="list-style-type: none"><li>• Plan Nacional de Derechos Humanos</li><li>• Informes periódicos del Perú a Instancias Internacionales.</li></ul>

- 2.- En tal sentido, éste Centro de Altos Estudios, en cumplimiento de sus funciones y de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto del caso "La Cantuta" vs. Perú, viene capacitando al personal militar, policial y civil, que laboran en las distintas áreas jurisdiccionales y fiscales del Fuero Militar Policial, en los cuales se posibilita la inclusión de tópicos relacionados con la protección de los derechos fundamentales de la persona y Derechos Humanos – DDHH.

Dios guarde a Ud. /



Luis Miguel GUTIERREZ SOTELO  
Contralmirante/CJ.  
Director (e) del Centro de Altos  
Estudios de Justicia Militar

DISTRIBUCION:

Copia: Archivo.-

# **ANEXO 15**



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría  
General del Estado

Procuraduría Pública  
Especializada Supranacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho”

## ANEXO 15



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PGE

Procuraduría General del  
Estado



FUERO MILITAR POLICIAL  
SECRETARIA GENERAL

Lima, 04 DIC 2023

Oficio N° 556 -2023-FMP/SG

Señor

Carlos Miguel Reaño Balarezo

Procurador Público Especializado Supranacional

Procuraduría General del Estado

Mesa de Partes Virtual PGE: <https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>

CIUDAD.-

Ref.: Sus Oficios Nros. D001005 y D001035-2023-JUS/PGE-PPES del 14 y 18 de setiembre de 2023, respectivamente (Caso La Cantuta vs. Perú)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en ampliación a mi Oficio N° 493-2023-FMP/SG del 27 de octubre de 2023, el cual guarda relación con sus Oficios de la referencia, sobre el cumplimiento de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas, recaída en el caso La Cantuta Vs. Perú; para hacer de su conocimiento que, el Director del Centro de Altos Estudios de Justicia Militar, órgano académico del Fuero Militar Policial, mediante **Oficio N° 147-2023-FMP/CAEJM del 28 de noviembre de 2023, cuya copia se adjunta**, informa haber realizado el "Curso de Derechos Humanos en el Derecho Internacional Público", entre los días 25 y 26 de octubre de 2023, con un total de Veintinueve (29) participantes entre militares y policías que ejercen cargos de Vocales, Jueces, Fiscales, Secretarios y Auxiliares de la jurisdicción militar policial, a nivel nacional; desarrollado en Seis (06) horas académicas, bajo la modalidad virtual.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.



Capitán de Navío CJ (R)  
Carlos HUBY Cisneros

Secretario General del Fuero Militar Policial



FUERO MILITAR POLICIAL  
Centro de Altos Estudios de Justicia Militar

Lima, 28 NOV 2023

Oficio N° 147 -2023-FMP/CAEJM

Del: Director (e) del Centro de Altos Estudios de Justicia Militar  
Al: Secretario General del Fuero Militar Policial  
Asunto: Ampliación de información relacionada al cumplimiento de la Sentencia Supranacional – DDHH.  
Ref.: a) Oficio N° 130-2023-FMP/CAEJM, de fecha 16 de octubre de 2023

1.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud., señor Capitán de Navío (R), para saludarlo cordialmente y a su vez para remitirle información adicional respecto de lo informado con el documento de la referencia, para poner de su conocimiento que el "Curso de Derechos Humanos en el Derecho Internacional Público", programado para el mes de octubre del presente año, se llevó a cabo entre los días 25 y 26 del mes de octubre de 2023, con la participación de VEINTINUEVE (29) personas entre el personal militar y policial, que ejercen cargos como Vocales, Jueces, Fiscales, secretarios y auxiliares jurisdiccionales en el Fuero Militar Policial, con un total de SEIS (6) horas académicas, bajo la modalidad online – virtual.

Dios guarde a Ud.



Luis Miguel GUTIÉRREZ SOTELO  
Contralmirante C.J.  
Director (e) del Centro de Altos Estudios de Justicia Militar

DISTRIBUCION:  
Copia: Archivo.-



1533

# **ANEXO 16**



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría  
General del Estado

Procuraduría Pública  
Especializada Supranacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho”

## ANEXO 16



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PGE

Procuraduría General del  
Estado



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Borja, 27 de noviembre de 2023

Oficio N° 249 /S-CGE/OALE/F.3

Señor **Carlos Miguel Reaño Balarezo**  
**Procurador Público Especializado Supranacional.- MIRAFLORES**

Asunto : Informa sobre cumplimiento de reparaciones no pecuniarias ordenadas en la sentencia de la Corte IDH recaída en el caso "La Cantuta vs Perú".

Ref. : a. Oficio N° 01 508-2023-MINDEF/PP del 29 set 2023.  
b. Oficio N° 245-2023/S-CGE/OALE/F.3 del 02 nov 2023.  
c. Oficio N° 021 74-2023-MINDEF/VPD del 10 nov 2023.  
d. Oficio N° 248/S-CGE/OALE/F.3 del 02 nov 2023.

Por especial encargo del señor General de Ejército, Comandante General del Ejército, tengo el agrado de dirigirme a Ud., para manifestarle lo siguiente:

1. Con el documento de la referencia "a", la Procuraduría Pública del Ministerio de Defensa, comunica la solicitud de información de la Procuraduría Especializada Supranacional, relacionada con el cumplimiento de las reparaciones no pecuniarias ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el caso "La Cantuta vs Perú", específicamente sobre la implementación de programas permanentes en educación de Derechos Humanos en los centros de enseñanza de las Fuerzas Armadas.
2. En atención a lo antes manifestado, la secretaria de la Comandancia General del Ejército solicitó con el documento de la referencia "b", al Director General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa, información sobre la realización de los diferentes cursos y/o programas permanentes en educación de Derechos Humanos dirigido al personal de las Fuerzas Armadas, llevadas a cabo en el Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos (CDIH-DDHH-FFAA).
3. Con el documento de la referencia "c", el Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa, remite a esta Secretaria el documento de la referencia "d", cuya copia se adjunta, donde el Director del CDIH-DDHH-FFAA, informa acerca de las actividades académicas realizadas en el presente año en dicho centro de estudios, en función a sus competencias (programas académicos y talleres de capacitación en DIH y DIDH), relacionadas al punto resolutivo 15 de la sentencia de la Corte IDH, sobre la implementación de programas de educación en derechos humanos para agentes del estado.
4. Asimismo, comunica que el CDIH-DDHH-FFAA estandariza los cursos de Derechos Internacional Humanitario y Derechos Humanos, en la etapa de educación superior del sistema educativo del Sector Defensa; asimismo, en el año 2009, remitió la estructura curricular a implementarse en todas las instituciones educativas del sector defensa, actualizándola en el 2021, y que en el presente año ha elaborado los silabos para el nivel superior de educación del Sector Defensa, teniendo como objetivo que todo el personal de las Fuerzas Armadas conozca las normas de protección de los derechos humanos, impartiendo dichos programas académicos desde marzo del 2003, logrando con ello capacitar a 24,630 personas.



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5. En ese sentido, el Comando del Ejército cumple con remitir la información solicitada respecto al cumplimiento de la medida de reparaciones no pecuniarias, sobre la implementación de programas permanentes en educación de Derechos Humanos en todos los centros de enseñanza de las Fuerzas Armadas, asimismo se comunica que la opinión de la institución con relación a las reparaciones pecuniarias fue remitida con el documento de la referencia "d" a la Procuraduría Pública Especializada Supranacional.

Aprovecho la oportunidad para testimoniar los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Dios guarde a Ud.)



0-216205670-0  
FRANCISCO JAVIER COSTA GALLEGOS  
General de Brigada  
Secretario de la Comandancia General del Ejército

**DISTRIBUCIÓN:**

- PP-SUPRA..... 01
- MINDEF..... 01 C. Inf.
- ARCHIVO..... 01/03

JESN/ycIII  
27 Nov 2023



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa



Firm por: Jorge Luis  
CH/ FAU 20131367038 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/11/2023 10:31:05 0500

M3A6  
SC-2

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Lima, 10 de noviembre del 2023

OFICIO N° 02174-2023-MINDEF/VPD

Señor:  
General de Brigada EP  
**FRANCISCO JAVIER COSTA GALLEGOS**  
Secretario de la Comandancia General del Ejército  
Presente.-



Asunto : Información sobre programas de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos

Referencia : a. Oficio N° 245-2023/S-CGE/OALE/F.3 del 02 de noviembre de 2023  
b. Oficio N° 04570-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC del 10 de noviembre del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual su despacho solicita información acerca de los Programas en Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos dictados por el Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas (CDIH-DDHH-FFAA). Asimismo, menciona que dicha información es requerida por la Procuraduría General del Estado, en relación al cumplimiento de las reparaciones ordenadas en la sentencia del caso "La Cantuta", emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

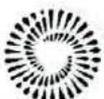
En ese sentido, la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa, mediante el documento de la referencia b), remite información actualizada acerca de las actividades realizadas por el CDIH-DDHH-FFAA, en función a sus competencias, referidas al Punto resolutivo 15 de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por lo expuesto, remito el documento antes mencionado y sus anexos para su conocimiento y acciones en el marco de sus competencias.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*  
**JORGE LUIS CHAPARRO PINTO**  
Viceministro de Políticas para la Defensa  
Ministerio de Defensa



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Av. La Peruanidad S/N, edificio Quiñones  
Central Telefónica (511) 209 - 8530  
[www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 27107 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 025-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.mindef.gob.pe/validate> e ingresando los siguientes datos: Código: CRCAQL, clave: 7722

2



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 10 de noviembre del 2023

OFICIO N° 04570-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC

Señor:

**JORGE LUIS CHAPARRO PINTO**

Viceministro de Políticas para la Defensa

Presente.-

- Asunto : Información sobre programas de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos
- Referencia : a. Oficio N° 245-2023/S-CGE/OALE/F.3  
b. Oficio N° 0585-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC-CDIH-DDHH-FFAA
- Anexos : 1) UN (01) Documento de la referencia  
2) UN (01) Cuadro de record de Personal Capacitado en el CDIH-DDHH-FFAA  
2) UN (01) proyecto de oficio

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Secretario de la Comandancia General del Ejército, solicita información en relación a los Programas en Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos dictados por el Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas (CDIH-DDHH-FFAA). Asimismo, menciona que dicha información es requerida por la Procuraduría General del Estado, en relación al cumplimiento de las reparaciones ordenadas en la sentencia del caso "La Cantuta", emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En ese sentido, el CDIH-DDHH-FFAA mediante el documento de la referencia b), remite información actualizada acerca de las actividades realizadas por ese centro académico en función a sus competencias, referidas al Punto resolutivo 15 de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por lo expuesto, esta Dirección General, por anexo 1) remite UN (01) Oficio N° 00585-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC-CDIH-DDHH-FFAA, por anexo 2) remite UN (01) Cuadro de record de Personal Capacitado en el CDIH-DDHH-FFAA y, por anexo 3) remite UN (01) proyecto de oficio dirigido al Secretario de la Comandancia General del Ejército del Perú, para su consideración y firma correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

**RICHARD ELAR HERCILLA VASQUEZ**

Coronel FAP

Director General de Educación y Doctrina (e)

Ministerio de Defensa





Firmado por:  
ENRIQUEZ QUINDE Benjamin  
Carlos Alberto FAJ 20131367038  
Motto: Soy el autor del  
FIRMA DIGITAL Fecha: 09/11/2023 10:39:18-0500



PERÚ Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa

Dirección General de Educación y Doctrina

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 09 de noviembre del 2023

**OFICIO N° 00585-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC-CDIH-DDHH-FFAA**

Señor:  
Coronel FAP  
**RICHARD ELAR HERCILLA VASQUEZ**  
Director General de Educación y Doctrina (e)  
Presente. -

- Asunto : Información requerida por el Ejército del Perú sobre el Caso La Cantuta vs. Perú
- Referencia : a) Oficio N° 245-2023/S-CGE/OALE/F.3, del 02/11/2023  
b) OFICIO N° 04479-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC, HT 1564524
- Anexo : Cuadro nominal y numérico de los estudiantes capacitados por el CDIH-DDHH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia "a" relacionado a las actividades académicas del Centro del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas - CDIH-DDHH, en el marco de las reparaciones ordenadas en la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso La Cantuta vs. Perú.

Al respecto, adicionalmente a lo remitido con el OFICIO N° 00506-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC-CDIH-DDHH-FFAA, del 27/09/2023, se cursa información actualizada acerca de las actividades realizadas por este centro académico en función a sus competencias, referidas al Punto resolutivo 15 de la sentencia de la Corte IDH. En el presente año, se han realizado las siguientes actividades académicas:

PROGRAMAS ACADÉMICOS	FECHAS	N°
LXVIII Programa Básico en DIH y DIDH para Oficiales y Profesionales Civiles	06 al 28 febrero	144
LXIX Programa Básico en DIH y DIDH para Oficiales y Profesionales Civiles	13 al 31 marzo	199
LV Programa Básico en DIH y DIDH para Técnicos, SSOO y OOMM	03 al 26 abril	267
XXIV Programa Superior en DIH y DIDH para Oficiales y Profesionales Civiles	02 al 23 mayo	111
II Programa Asesor Jurídico Operacional	03 abril al 31 mayo	62
LXX Programa Básico en DIH y DIDH para Oficiales y Profesionales Civiles	02 al 26 de junio	311
XXV Programa Superior en DIH y DIDH para Oficiales y Profesionales Civiles	10 al 31 de julio	165
LVI Programa Básico en DIH y DIDH para Técnicos, SSOO y OOMM	01 al 24 de agosto	488
XV Programa Avanzado en DIH y DIDH para Técnicos, SSOO y OOMM	07 al 29 de agosto	137
XXVI Programa Superior en DIH y DIDH para Oficiales y Profesionales Civiles	06 al 26 de setiembre	84
LVII Programa Básico en DIH y DIDH para Técnicos, SSOO y OOMM	02 al 30 de octubre	391
XXVII Programa Superior en DIH y DIDH para Oficiales y Profesionales Civiles	09 al 25 de octubre	61
<b>TOTAL CAPACITADOS</b>		<b>2,420</b>



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Av. La Peruanidad S/N, edificio Quilones  
Central Telefónica (511) 209 - 8530  
[www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)



Este es una copia impresa de un documento electrónico emitido por el Ministerio de Defensa, la cual no tiene validez jurídica. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.mindef.gob.pe/validata> e ingresando los siguientes datos: Código: FESVWH, clave: 1980



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa

Dirección General de Educación y Doctrina

Centro del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las FFAA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TALLERES	FECHA	N°
CXLVII Taller de Capacitación en DIH y DIDH (Puno)	del 09 al 11 de agosto	1247
CXLVIII Taller de Capacitación en DIH y DIDH (Puerto Maldonado)	del 17 al 19 de agosto	114
CXLIX Taller de Capacitación en DIH y DIDH (Ayacucho)	del 24 al 28 de agosto	1435
<b>TOTAL CAPACITADOS</b>		<b>2,796</b>

Con relación a la implementación de los programas permanentes de educación en derechos humanos para los miembros de las Fuerzas Armadas en todos los niveles jerárquicos, de acuerdo a la Directiva General N° 002-MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC del "Sistema Educativo del Sector Defensa" (Resolución Ministerial N° 0165-2018-DE-SG), el CDIH-DDHH estandariza los cursos de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos, en la etapa de educación superior del sistema educativo del Sector Defensa; al respecto, el CDIH-DDHH en el año 2019 remitió la estructura curricular a implementarse en todas las instituciones educativas del sector; actualizó la misma en el año 2021. En el presente año, el CDIH-DDHH ha inspeccionado las entidades educativas de las Instituciones Armadas y se ha reunido con el personal encargado de cada institución; asimismo, ha elaborado los silabos para el nivel superior de educación del Sector Defensa, teniendo como objetivo que todo el personal de las Fuerzas Armadas conozca las normas de protección de los derechos humanos.

Por una parte, con relación a la información requerida con el documento de la referencia "b", se comunica que los programas académicos se imparten en el Centro del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas desde el mes de marzo del 2003; asimismo, a la fecha se ha capacitado a 24,630 personas. Con referencia a, la cantidad de cursos y/o programas que se realizan anualmente, se remite como anexo el Cuadro nominal y numérico de los estudiantes capacitados donde se precisa esta información.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

**Benjamin Carlos Alberto Enriquez Quinde**

Comandante FAP

Director del Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las FFAA (e)

Ministerio de Defensa

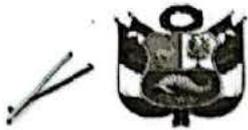


BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2034

Av. La Peruanidad S/N, edificio Quiñones  
Central Telefónica (511) 209 - 8530  
[www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)

Este documento es susceptible de ser verificado en el sistema de verificación de documentos electrónicos del Ministerio de Defensa, lo que permite la autenticidad y la integridad de los datos. Para ello, se debe ingresar el código de verificación y la clave de acceso en el siguiente enlace: <https://www.mindef.gob.pe/validar> e ingresando los siguientes datos: Código: PESVH, clave: 1980





PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Borja, 02 de noviembre de 2023

Oficio N° 248 /S-CGE/OALE/F.3

Señor **Carlos Miguel Reaño Balarezo**  
**Procurador Público Especializado Supranacional.- MIRAFLORES**

Asunto : Comunica acciones realizadas para la remisión de información relacionada con el Caso "La Cantuta vs Perú".

Ref. : a. Oficio N° 01508-2023-MINDEF/PP del 29 de setiembre del 2023.  
b. Oficio N° 245-2023/S-CGE-OALE/F.3 del 02 de noviembre del 2023.  
c. Oficio N° 246-2023/S-CGE-OALE/F.3 del 02 de noviembre del 2023.

Por especial encargo del señor General de Ejército, Comandante General del Ejército, tengo el agrado de dirigirme a Ud., para manifestarle lo siguiente:

1. Con el documento de la referencia "a", cuya copia se adjunta, la Procuraduría del Ministerio de Defensa, comunica a esta Secretaria General, el pedido de información de la Procuraduría Especializada Supranacional, sobre la implementación de programas permanentes de educación en derechos humanos en todos los centros de enseñanza de las Fuerzas Armadas, relacionada con el cumplimiento de las reparaciones ordenadas en la sentencia recaída en el caso "La Cantuta", emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
2. En atención a lo antes manifestado, con los documentos de la referencia "b" y "c", cuyas copias se adjuntan, esta Secretaria General solicitó a la Dirección General de Educación y Doctrina del MINDEF y al Comando de Educación y Doctrina del Ejército respectivamente, la remisión de información sobre la realización de los diferentes cursos y/o programas permanentes en educación de Derechos Humanos dirigido al personal militar de las Fuerzas Armadas, llevadas a cabo en Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas y en los centros de enseñanza del Ejército, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el organismo supranacional.



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Aprovecho la oportunidad para testimoniar los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Dios guarde a Ud.

**DISTRIBUCIÓN:**

- PP-SUPRA..... 01  
- MINDEF..... 01C. Inf.  
- ARCHIVO..... 01/03

JESN/yclll  
02 Nov 2023



O - 216205670 - O  
**FRANCISCO JAVIER COSTA GALLEGOS**  
General de Brigada  
Secretario de la Comandancia General del Ejército